



De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS S.A. Y EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDANTE FRANCISCO ARRIETA LÓPEZ.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS, SENTENCIA DE I INSTANCIA DE 12 DE AGOSTO DE 2021 (Numeral 030, folio 3)	\$908.526
AGENCIAS EN DERECHO II INSTANCIA, FALLO DE 7 DE OCTUBRE DE 2022, AUTO ACLARA 15 DE DICIEMBRE DE 2022 (Numeral 37 Anexos, Internos 14 y 23)	\$1.160.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$2.068.526

TOTAL: DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CTE. (\$2.068.526)

Barrancabermeja, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**KAREM PIÑA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y cúmplase.

**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ**

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 063 de fecha 19 de julio de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59317a0734d5d6e2201f3d604e31a27c2787f3c5e392310d468a9822678c07f3**

Documento generado en 18/07/2023 03:15:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>